



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2024-MDS-A

Sapillica, 10 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO:

El informe N° 016-2024-MDS-UII-GYOC, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Imagen Institucional, el Informe Legal N° 114-2024-MDS-OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N° 154-2024-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Sapillica un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972. establece que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

- Promover actividades culturales diversas.
- Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDS-UII-GYOC, de fecha 18 de marzo del 2024, el jefe de la Unidad de Imagen Institucional, solicita aprobación para llevar a cabo el I concurso de creación del Himno al distrito de Sapillica;

Que, mediante el informe legal N° 114-2024-MDS-OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la realización del I CONCURSO DE CREACIÓN DEL HIMNO A SAPILLICA, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 154-2024-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 26 de marzo del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para el I CONCURSO DE CREACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, por el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos);

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2024-MDS-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** el I CONCURSO DE CREACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SAPILLICA, por el importe de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Imagen Institucional, y demás áreas con injerencia en su contenido, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Ing. Alex Garcés Colupú
ALCALDE